

DISPOSICION A.F.I.P. 293/18

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2018

B.O.: 2 y 5/11/18

Vigencia: 2/11/18

Código de Etica del Personal de la A.F.I.P. **Disp. A.F.I.P. 86/18**. Política de no represalias.

Confidencialidad de la información aportada para quienes presenten denuncias por conductas contrarias o participen en un proceso investigativo. Su aprobación.

Art. 1 – Establecer la política de no represalias y confidencialidad de la información de la Administración Federal de Ingresos Públicos para quienes presenten denuncias por conductas contrarias a las establecidas en el Código de Etica vigente a través del “Canal ético” o participen en un proceso investigativo, garantizando la confidencialidad de la información aportada.

Art. 2 – Aprobar el Anexo (IF-2018-00099450-AFIP-SRRDVCOTA#SDGCTI) denominado “Política de no represalias y confidencialidad de la información en el ámbito de la A.F.I.P.” que forma parte de esta disposición.

Art. 3 – Esta norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO \(art. 2\) - Política de no represalias y confidencialidad de la información en el ámbito de la A.F.I.P.](#)